DNCP/DJ N° 2874/21 **CASO N° 131/21**

Asunción, 16 de marzo de 2021

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA
P R E S E N T E

REF.: ACUMULADO. Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 131/21 el cual refiere supuestas irregularidades en el marco de llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELA PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ" ID 389169

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.

Que, el CASO Nº 131/21 recibido a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual refiere cuanto sigue: "*Por que no cumple en informar la empresa ganadora o el acta de aperturas de sobres. ya que aparece ya Evaluacion cerrada Fecha de Entrega de Ofertas* martes, 2 de marzo de 2021 - 07:20 *Fecha de Apertura de Ofertas* martes, 2 de marzo de 2021 - 07:30*."*

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia ingresada como CASO Nº 131/21, solicitamos justifiquen lo referido en la misma, e informen el estado del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Que, por medio de la NOTA DNCP DJ Nº 2102/21 de fecha 03 de marzo de 2021 se ordenó la apertura del procedimiento de Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota DNC Nº 1473/21 en el marco de llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELA PUBLICAS DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ" ID 389169.

Que, de los hechos indicados en el presente caso, este Juzgado de Instrucción considera que se encontrarían irregularidades atinentes al CASO Nº 98/21, por lo que resulta conveniente que sean sustanciadas conjuntamente, por lo que se ordena la acumulación.

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado, el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP